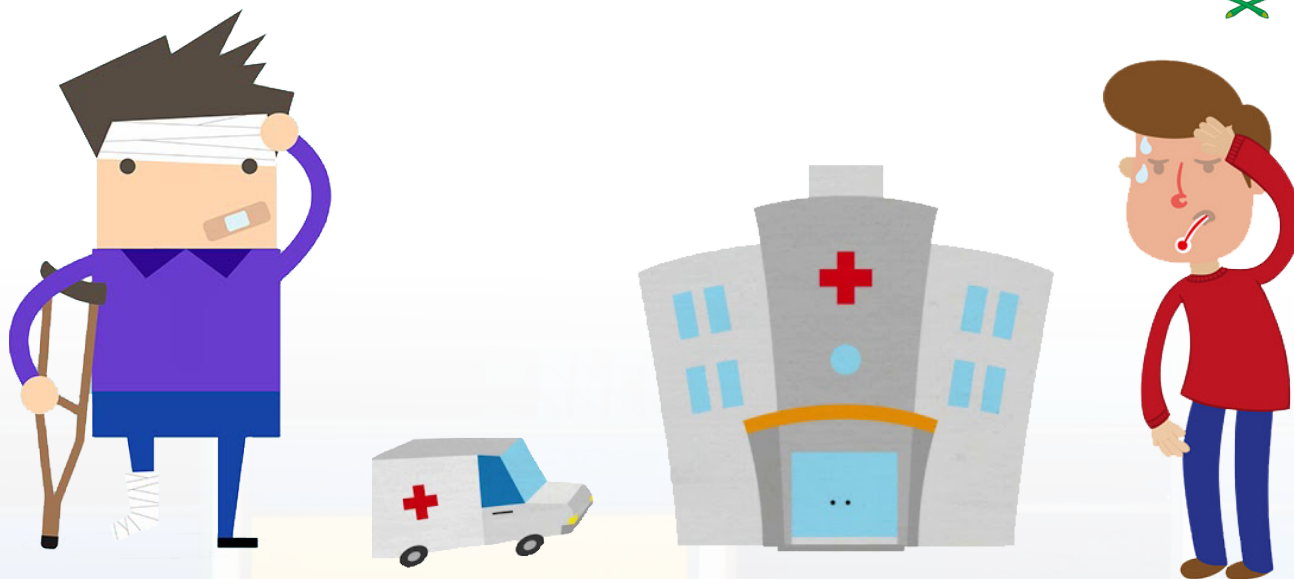


APFP

ASOCIACION
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

“Por un estatuto Propio
para Prisiones”



NUEVA PÓLIZA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

helvetia

DESDE
EL 1/10/2018

PÉRDIDA DE LA PRODUCTIVIDAD EN CASO DE:

- Enfermedad Común.
- Accidente NO laboral.
- Ingreso hospitalario.
- Operación.

450 € MÁXIMO ANUALES
15 € DIARIOS DE INDEMNIZACIÓN

SIN FRANQUICIAS
SIN LÍMITE DE SINIESTROS
CON LA GARANTÍA DE HELVETIA



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



PÓLIZA DE INCAPACIDAD TEMPORAL CON LA COMPAÑÍA

INCLUIDA EN LA CUOTA BASICA DE 12,30€ mes



Nueva Póliza de incapacidad Temporal con fecha 01/10/2018.

CUBRE: La productividad que el funcionario/a o laboral pierde por los días que el asegurado no puede realizar sus funciones desde el primer día que haya generado deducción retributiva en los supuestos de:

- **Enfermedad común.**
- **Accidente NO laboral.**
- **Ingreso hospitalario.**
- **Operación.**

La suma indemnizable se establece en:

450€anuales.

15€diarios de indemnización.

30días anuales como límite.

con un máximo de 20días por siniestro.

Sin franquicia.

Sin límites por el conjunto de los asegurados.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



**663 87 28 29
634 83 39 97**

- **Enfermedad común:** *Aquella que, constituye alteración de la salud, incluida la hospitalización y la intervención quirúrgica por enfermedad común o accidente **NO** laboral.*
- **Por accidente:** *Todo hecho ajeno a la voluntad del asegurado, originado por una causa fortuita , espontanea, exterior y violenta que se produzca a consecuencia de una prestación laboral.*

NO SERÁN INDEMNIZABLES:

- *Los procesos de baja por enfermedad profesional y/o accidente LABORAL , así como cualquier lesión o secuela a consecuencia de las mismas.*
- *Las bajas por procesos y tratamientos PSICOLÓGICOS O PSIQUIÁTRICOS.*
- *Las bajas producidas por actos de servicio.*
- *No será indemnizable cualquier enfermedad común o accidente no laboral cubiertos por esta póliza y/ o periodo de inasistencia al trabajo que no suponga una deducción retributiva al asegurado.*

RIESGOS EXCLUIDOS:

- a) *Las enfermedades, lesiones, defectos constitucionales, físicos o mentales de origen anterior a la fecha de efectos de la póliza, hayan sido o no diagnosticados.*
- b) *Los siniestros producidos en alteración del orden público o guerra, los derivados de energía atómica o nuclear, así como los debidos a exposición de radiaciones, salvo que sean consecuencia de tratamiento médico, las epidemias o catástrofes naturales oficialmente declaradas, las consecuencias de embriaguez, toxicomanías, los causados por infección del virus Vh y el sida, el intento de suicidio o autolesión, los debidos a apuestas, desafíos o riñas, salvo los casos de legítima defensa.*
- c) *Las lesiones derivadas de la práctica del cualquier deporte en calidad profesional, así como las actividades aéreas, submarinas a mas de veinte metros de profundidad o con equipo de respiración autónomos, boxeo, espeología, alpinismo, en general todo el deporte de caracter peligroso, así como el toreo y encierro de reses.*
- d) *Las enfermedades mentales, neurosis, depresión, así como las lumbalgias, lumbociáticas, contracturas y distensiones musculares.*
- e) *Los siniestros derivados de embarazo, parto o aborto, así como los procesos de fertilidad, inseminación, cirugía estética (salvo que sea en caso de accidente) , los tratamiento de adelegazamiento, ni las estancias en balnearios, instituciones de convalecencia ni curas de reposo, ni los procesos por dencición.*

La póliza cubre los siniestros o enfermedades o accidentes producidos, manifestados o conocidos por el asegurado con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, así como los defectos y malformaciones, (incluidas las congénitas):

EXCEPTO en los siniestros que se produzcan a consecuencia de: cáncer, diabetes insulino dependiente, trasplante de órganos, cardiopatía isquémica, enfermedades cerebrovasculares, lupus eritematoso estémico, esclerodermia, miastenia gravis, esclerosis múltiple, cirrosis biliar primaria, enfermedades articulares y de columna vertebral, así como sus secuelas o complicaciones y/o reagudizaciones.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Todos nuestros seguros se tramitan desde nuestra página web.

En seis pasos MUY SENCILLOS.

1º Entra en la página web, www.apfp.es

2º Pincha en apartado seguros.

3º Posteriormente pincha en tramitación, en este caso **Helvetia**

4º Rellenas todos los datos y adjuntas los archivos con la documentación que se solicita y partes de alta y baja en su caso.

5º Una vez esta todo rellenado y con la documentación dar a **ENVIAR.**

6º Posteriormente a tu e-mail te mandarán el número de referencia o si es necesario algún dato más

Teléfono de atención en seguros al afiliado

976 48 20 30

Todos nuestros afiliados pueden llamar para nuestros seguros al Teléfono de atención al afiliado.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



**663 87 28 29
634 83 39 97**